



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800437-00
Demandante: Rafael Rodrigo Cortés Pinilla y otro
Demandado: Nación – Rama Judicial
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que, dentro del término legal, esto es, en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 31 de mayo de 2023³ –notificada en la misma fecha, de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA–, por medio de la cual, entre otros, **(i)** se declararon infundadas las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada; **(ii)** se declaró probada de oficio la excepción de falta de legitimación en la causa por activa y, en consecuencia, **(iii)** se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 31 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: abogadoswvr@hotmail.com; cortes2803@hotmail.com.
Parte demandada: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co; msarmiec@deaj.ramajudicial.gov.co; mrincong@deaj.ramajudicial.gov.co; dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co, deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió desde el 1º al 20 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

² Ver documentos digitales denominados “28.- 15-06-2023 CORREO” y “29.- 15-06-2023 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documento digital denominado “73.- 22-03-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf48c5cf1bfedf5382896df65a92e68929a3f10583534a7330b170662e299d03**

Documento generado en 31/07/2023 08:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>